

RED DE UNIVERSIDADES POR LA MIGRACIÓN

Protocolo de Participación, organización y funcionamiento de la Red

El presente documento constituye el protocolo de participación, funcionamiento y organización de la Red de Universidades por la Migración. Su elaboración, discusión y aprobación se realizó en sesiones de la red entre los meses de mayo y junio de 2021. A continuación, se presenta el detalle que define aspectos de participación y organización interna:

I. De los Objetivos

Definición

La Red de Universidades por la Migración es una iniciativa colaborativa universitaria de distintas Facultades, Institutos y Escuelas, que reúne a docentes, investigadores y profesionales provenientes de diferentes disciplinas de las ciencias sociales y que trabajan en torno a diversas aristas de los procesos migratorios.

Objetivo General

Colaborar con otras instituciones públicas y privadas, ya sean nacionales e internacionales, en la promoción y protección integral de los derechos de las personas migrantes, a través de la investigación científica, la docencia y la vinculación con el medio. Con este fin, se pone a disposición, para la construcción y revisión de la legislación y la política migratoria nacional, el bagaje cultural y desarrollo del conocimiento que poseen las universidades chilenas que conforman la Red, en colaboración con las instituciones internacionales de vanguardia en la temática.

Objetivos Específicos:

1. Promover el desarrollo de investigación científica y tecnológica, pertinente y contextualizada, en el ámbito de los derechos humanos de las personas que se encuentran en contexto de migración, basada en perspectivas multidisciplinarias y multidimensionales que integren los aspectos culturales, sociales, jurídicos, psicológicos y educacionales.

RED DE UNIVERSIDADES POR LA MIGRACIÓN

2. Contribuir al debate público sobre la movilidad humana con información construida de forma sistemática y con perspectiva crítica, a partir de la labor investigativa y el ejercicio profesional de sus integrantes.
3. Abogar por un abordaje de la migración con enfoque de derechos, interseccional, intercultural y regional en las políticas públicas y el accionar de los medios de comunicación masivos.
4. Visibilizar los desafíos y barreras que enfrenta la población migrante en el ejercicio de sus derechos, con especial énfasis en las regiones.
5. Desarrollar e identificar necesidades en el ámbito de la formación de pregrado y posgrado para promover y garantizar los derechos humanos de las personas en contextos migratorios.
6. Promover y facilitar mecanismos de colaboración entre académicos y académicas de instituciones de educación superior chilenas y universidades extranjeras, con reconocido prestigio en el ámbito de los derechos de las personas migrantes, así como con actores públicos y privados del contexto nacional.

II. De la conformación:

La Red está conformada por las siguientes Facultades, Institutos y Escuelas fundantes:

1. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Austral de Chile.
2. Instituto de Ciencias Sociales, Universidad de O'Higgins.
3. Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, Universidad de Tarapacá.
4. Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, Universidad Católica Silva Henríquez.
5. Facultad de Derecho, Universidad de Valparaíso.
6. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Talca.
7. Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Viña del Mar.
8. Facultad de Derecho, Universidad Autónoma de Chile.
9. Facultad de Derecho, Universidad de Chile.
10. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Universidad Arturo Prat.
11. Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, Universidad de Magallanes.

RED DE UNIVERSIDADES POR LA MIGRACIÓN

III. De los Valores y Principios:

Los principios y valores que están a la base de la conformación de la Red son los siguientes:

1. La responsabilidad profesional y social.
2. El trabajo colaborativo.
3. El respeto como elemento esencial de trabajo.
4. La ética profesional.

IV. De las áreas de acción:

1) **En el ámbito de la investigación**, se busca poner a disposición del país y de las comunidades locales, la trayectoria en investigación científica y tecnológica en temáticas asociadas a temas migratorios, que se ha plasmado en distintos centros de investigación universitarios, así como en la ejecución de investigaciones con financiamiento ANID, CORFO, internacionales e institucionales, entre otros. Lo anterior, a través de la publicación de artículos, libros y otros productos de difusión para comunicar los resultados de distintos estudios científicos realizados en las Universidades que forman parte de esta red.

2) **En el ámbito de la docencia y la formación profesional**, se busca reflexionar, desarrollar y mejorar la formación inicial y continua de aquellos profesionales que inciden directa o indirectamente en la promoción, protección y/o garantía de los derechos de las personas migrantes.

3) **En el ámbito de la vinculación con el medio**, se busca poner a disposición del país el conocimiento y otros bienes públicos generados por las universidades en el trabajo asociado a los temas migratorios. Esto, a través de los servicios públicos, y de los distintos poderes del Estado (ejecutivo, legislativo y judicial) buscando que las actuaciones sean pertinentes en el nivel central, regional y local, así como también con las organizaciones de la sociedad civil, las empresas y la comunidad en general.

V. De la Organización y Funcionamiento:

- I. La Red está integrada por distintas Facultades, Institutos y Escuelas de Universidades acreditadas del país, las cuales podrán solicitar la incorporación en ella de manera libre

RED DE UNIVERSIDADES POR LA MIGRACIÓN

y voluntaria asumiendo el compromiso de participación a través de una carta formal, del Decano, Decana, Director o Directora de que se trate, dirigida a la Coordinación General de la Red.

- II. Cada institución debe contar con un o una representante titular y un o una suplente, quienes deberán ser designados o designadas por decreto, por al menos 2 años, a fin de asegurar la continuidad y colaboración con la Red. Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a cada unidad académica decidir sobre la rotación y permanencia de sus representantes.
- III. La o el representante debe participar y aportar al trabajo de la Red de manera comprometida y sistemática.
- IV. Las o los representantes deben estar vinculados al trabajo en temáticas relativas al fenómeno migratorio, ya sea a través de la formación, investigación y/o vinculación con el medio.
- V. Este académico, académica o profesional puede estar vinculado a cualquier área del conocimiento.
- VI. Esta Red tendrá un Comité Ejecutivo integrado rotativamente por las o los representantes de las Facultades, Institutos o Escuelas fundantes de la Red y liderados por dos coordinadoras o coordinadores generales y tres coordinadoras o coordinadores territoriales. Este Comité permanecerá en funciones por dos años y para su conformación deberá respetarse la paridad de género y la diversidad disciplinar de sus miembros.
- VII. La asistencia a reuniones es de carácter obligatoria, las inasistencias deberán ser justificadas a la Coordinación General de la Red. En el caso que el o la representante no pudiese asistir, deberá enviar a el o la suplente, quien deberá venir informado o informada sobre los últimos acuerdos y posteriormente informar a su Facultad, Instituto o Escuela, sobre las principales temáticas y compromisos asumidos en la reunión.
- VIII. En el caso que existan dos inasistencias sin justificar y sin la asistencia de el o la suplente, la Coordinación General dará aviso, a través de una carta formal, enviada al Decano, Decana, Director o Directora de la Universidad que corresponda, sobre las ausencias de los representantes y/o suplentes. De no existir alguna respuesta de la

RED DE UNIVERSIDADES POR LA MIGRACIÓN

Institución, en el plazo de 30 días hábiles contados desde el envío de la carta, se le desvinculará de la Red.

- IX. Se considerará miembro activo de la Red a las Facultades, Institutos o Escuelas que al menos participen un 60% de las reuniones ordinarias anuales.
- X. La convocatoria a reuniones de carácter ordinario será bimensual, y extraordinaria, las veces que sean necesarias, por lo tanto, si se necesita convocar a una nueva reunión no programada, ésta será solicitada con al menos 10 días de antelación.
- XI. Las reuniones de trabajo se realizarán preferentemente de forma telemática, sin perjuicio de las reuniones presenciales que pudieran hacerse en las distintas Facultades, Institutos o Escuelas adscritas a la Red, procurando que todas sean sede en algún momento.
- XII. La invitación a reunión y toda la logística de su organización, será canalizada por las Facultades, Institutos o Escuelas que sean sede del encuentro.
- XIII. Los acuerdos de cada reunión regular de la Red serán plasmados en un acta, siendo de responsabilidad de la Facultad, Instituto o Escuela que acoge, la que se enviará a cada integrante de esta Red en un plazo no superior a 10 días hábiles
- XIV. En relación a los temas abordados en investigación y otros, éstos deben permanecer en reserva hasta que la Red, en sesión, autorice su divulgación y publicación. Éstas serán de autoría de las académicas, académicos o profesionales que hayan trabajado en ella y tributarán a la productividad de la Red y de las Facultades, Institutos o Escuelas asociadas.
- XV. La Red no financiará la participación de los representantes en seminarios, congresos u otros, siendo éstos financiados en forma personal o por la institución a la cual pertenezca cada académica, académico o profesional, debiendo mencionar, en todo caso, el patrocinio de la Red.
- XVI. Cada integrante de la Red es fundamental para el logro de los desafíos comunes y para el éxito de los proyectos propuestos, por lo tanto, cada académica, académico o profesional se compromete a actuar de manera ética, respetuosa y generosa con los demás miembros de la agrupación, dando cumplimiento a las responsabilidades asumidas en el trabajo colaborativo.

RED DE UNIVERSIDADES POR LA MIGRACIÓN

- XVII. La desvinculación de una institución a la Red se realizará mediante una carta formal, del Decano, Decana, Director o Directora de que se trate, dirigida a la Coordinación General de la Red.

En señal de adhesión, aprobación y patrocinio, este protocolo lo suscriben, con fecha 8 de septiembre de 2021, las y los siguientes Decanas, Decanos, Directoras y Directores:

Dr. Juan Andrés Varas Braun

Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Austral de Chile.

Dra. Rocío Angulo Iglesias

Directora del Instituto de Ciencias Sociales, Universidad de O'Higgins.

Dra. Marietta Ortega Perrier

Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, Universidad de Tarapacá.

Dr. Rodrigo Palomo Vélez

Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Talca.

Dr. Nicolás Fleet Oyarce

Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, Universidad Católica Silva Henríquez.

Lic. Alberto Balbontín Retamales

Decano de la Facultad de Derecho, Universidad de Valparaíso.

Mg. Bárbara Calderón Escárate

Directora de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Viña del Mar.

Dra. Regina Ingrid Díaz Tolosa

Directora de la carrera de Derecho, Sede Santiago, Universidad Autónoma de Chile.



RED DE UNIVERSIDADES POR LA MIGRACIÓN

Dr. Pablo Ruiz-Tagle Vial

Decano de la Facultad de Derecho,
Universidad de Chile.

Mg. Hans Mundaca Assmussen

Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Políticas, Universidad Arturo
Prat.

Mg. Sonia Zuvanich Hirmas

Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas,
Universidad de Magallanes.